



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

2024-10-6-0000084
GFA/MBS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 05 NOV. 2025

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación al dominio público de una fracción de terreno del Padrón N° 5.054 (antes N° 359 y N° 1.017), ubicado en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro para la obra Ruta N° 25;-----

RESULTANDO: I) que el Sr. Félix Máscolo Firpo en representación de Intercampo S.A., presenta nota solicitando el estudio del dominio del padrón referido en el VISTO de la presente resolución;-----

II) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que la fracción afectada por las obras de referencia, se encuentra comprendida en la situación prevista en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el Decreto Reglamentario N° 343/016, de 28 de octubre de 2016, que declara prescriptas a favor del Estado por el transcurso de más de veinte años, todas las áreas de terreno destinadas a rutas nacionales incluidas las comprendidas por la faja de dominio público que accede a las mismas y que hayan quedado de hecho libradas al uso público;-----

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó que el mencionado padrón se encuentra librado al uso público desde hace más de veinte años;-----

000 141

IV) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a los presentes obrados;-----

CONSIDERANDO: que es pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en el Decreto N° 343/016, de 28 de octubre de 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase incorporado de pleno derecho al dominio público por prescripción y sin indemnización alguna, una fracción de terreno del Padrón N° 5.054, ubicado en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro para la obra Ruta N° 25, dicha fracción se encuentra señalada con la letra B, de acuerdo al plano del Ingeniero Agrimensor Eduardo B. Tornaría, de febrero de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 746, el 12 de marzo de 1963, con una superficie total de 1ha 4200 m² y sus deslindes son: por el Noroeste 242m50 lindando con actual Padrón N° 5.054; por el Norte 72m60 con frente a Camino Vecinal; por el Sureste 209m50 con actual Padrón N° 5.054 y finalmente por el Sur Divisoria de Aguas de la Cuchilla de Haedo que la separa del Padrón N° 363.-----

2º) Inscribase la presente Resolución en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria.-----



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Catastro y a la Intendencia de Río Negro. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón y efectos correspondientes.-----

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA